

DECRETO EXENTO N° 1.249

RETIRO, 29 de marzo de 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 21.050 de 07/12/2017, artículos 13° y 14°;
- 2.- Decreto Exento N° 1.224 del 27 de marzo de 2018, que reconoce carga familiar a contar de enero de 2018.-
- 2.- Certificado de alumno enseñanza superior presentado por el interesado;
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por D.F.L. N°2-19.602:

DECRETO:

1° Otórguese, Bono de Escolaridad no imponible, ni tributable, al funcionario que más adelante se indica, monto que ascenderá a la suma de \$68.110.- por una carga, el que será pagado en dos cuotas, la primera en el mes de abril de 2018 de \$34.055.- y la segunda en el mes de junio de 2018 de \$34.055, al funcionario cuya remuneración bruta es igual o inferior a \$2.406.689 (Art.19°) a saber:

N°	Apellidos	Apellido	Nombre	N° Carga	ABRIL	JUNIO
					cuota 1	Cuota 2
1	Vargas	Salas	José Manuel	1	34.055	34.055
TOTAL					34.055	34.055

2° Otórguese además una bonificación adicional de \$28.772.- al bono de escolaridad que concede el artículo 13° de la Ley N°21.050.- por cada hijo que cause este derecho, al funcionario municipal que a la fecha de pago del bono tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$726.772.- mensuales, la que se pagará con la primera cuota del bono de escolaridad, a saber:

N°	Apellidos	Apellido	Nombre	N°	ABRIL
				Carga	Bono Adicional
1	Vargas	Salas	José Manuel	1	28.772
TOTAL					28.772

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal


RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Carpeta Funcionario
- Control
- Carpeta Remuneraciones